MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn324 c/ Anastasio Gómez
TEL. 499.258/9
municipalidaddenanawa1520@gmail.com
NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY

"Isla de sol, polvo y recuerdos"

ADENDA NRO. 01/2016

LLAMADO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES
ID NRO. 318.331
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 04/2016

La UOC de la Municipalidad de Nanawa, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y a los interesados en general, las modificaciones introducidas al Pliego de bases y condiciones, del llamado indicado, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

(b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

(c) Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

i) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2013-2014-2015)
ii) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2013-2014-2015)
iii) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo (2013-2014-2015)

Los Oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales y Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2013/2014/2015).

(d) Capacidad técnica

i) Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa.
ii) Descripción detallada de las Condiciones de Seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente el equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
iii) Declaración de Impacto Ambiental de la SEAM, su equivalente o solicitud presentada a la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
iv) Patente Comercial del año 2016.
v) Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
vi) Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización - INTN

(e) Experiencia:

Demostrar la experiencia en la provisión de combustibles o lubricantes en las instituciones públicas o privadas (presentar copias de contratos o facturaciones por el 50% del monto total de la oferta).

En caso de consorcio, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados, en lo que respecta a la Capacidad Financiera (tanto el líder como los demás miembros), deberán cumplir con los requisitos en un 100%, en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica, el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%.

En caso de consorcio, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados, en lo que respecta a la Capacidad Financiera (tanto el líder como los demás miembros), deberán cumplir con los requisitos en un 100%, en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica, el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%.

26. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** El precio unitario del diesel será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato. El precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado.

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

2. Especificaciones Técnicas

Se establecerán los criterios establecidos en el Decreto N° 4562/2015 "Por la cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles derivados del petróleo para la importación y comercialización en el país y se deroga la Resolución N° 1336, del 22 de noviembre de 2013.

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn324 c/ Anastasio Gómez

TEL. 499.258/9

municipalidaddenanawa1520@gmail.com

NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY

"Isla de sol, polvo y recuerdos"

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo III	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME). mín.	% v/v	1.0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0.05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm^2/s)	1,9 - 5.0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm^3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	N°	2.5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)	N°	1.5	D 1500
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	cSt (mm^2/s)	500	D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	cSt (mm^2/s)	50	D 4294
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	°C	370	D 86
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	350	D 86
Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016)	°C	42	D 93
Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016)	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0.005	D 482
Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 613
Número de cetano, min (5) (desde 01/03/2016)	N°	50	D 613
Índice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 976 D 4737
Índice de cetano calculado, min (Desde 01/03/2016)	N°	48	D 976 D 4737
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0.25	D 524

Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/cm^3	24	D-7321
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn324 c/ Anastasio Gómez

TEL. 499.258/9

municipalidaddenanawa1520@gmail.com

NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY

"Isla de sol, polvo y recuerdos"

ESPECIFICACIÓN DE GASOLINA AUTOMOTRIZ
GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO /E25

Apartado c

CARACTERÍSTICAS	***UNIDADES***	***ESPECIFICACIÓN (1)***	***MÉTODOS***
		Gasolina sin plomo RON 95 con mezcla de etanol anhidro/E25(3)	
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	*% v/v*	*25*	*ABNT NBR 13992 (volumétrico)*
Color (5)		*Azul/Azul verdoso*	*Visual*
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	*ppm (mg/kg)*	*300*	*ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453*
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		*120*	
Destilación			*ASTM D 86*
10% Vol., evaporados, máx.	*°C*	*70,0*	
50% Vol., evaporados	*°C*	*65,0 - 120,0*	
90% Vol., evaporados, máx.	*°C*	*190,0*	
Punto final, máx.	*°C*	*225,0*	
Residuos, máx.	*% v/v*	*2,0*	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	*% v/v*	*30*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Benceno, máx.	*% v/v*	*1,5*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	*kPa*	*49,0 - 93,0*	*ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482*
Gomas existentes, máx. (7)	*mg/100 ml*	*5,0*	*ASTM D 381*
Número de Octanos Research, min. (8)	*RON*	*95*	*ASTM D 2699*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*ASTM D 1298 ASTM D 4052*
Plomo, máx.	*g/l*	*0,013*	*ASTM D 3237 ASTM D 3116*
Aditivos (9)		*Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC*	*Informar método*
Methyl Ter-Butyl Ether o Éther Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	*% v/v*	*2*	*ASTM D 4815*

**El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn324 c/ Anastasio Gómez
TEL. 499.258/9
municipalidaddenanawa1520@gmail.com
NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY

"Isla de sol, polvo y recuerdos"

Anexo D

Formularios

FORMULARIO Nº 7

(NO APLICA)

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

Membrete de la Institución			**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°**				**O.C. Institucional N° _____**	
Nivel de Entidad:					**Fecha de Emisión :**		/ /	
Entidad:								
Unidad Compradora (Código SICP)								
ID del Llamado:		**Tipo de Procedimiento:**						
Descripción del Llamado:								
Proveedor:					**RUC:**			
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								
N° ORDEN	**N° de ÍTEM / LOTE**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**MONTO**
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		
SON GUARANÍES:								
VIGENCIA DE LA ORDEN DE			Desde:		Hasta:			

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

COMPRA				

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA:

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

a) Copia autenticada de los Balances Generales y el Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2013/2014/2015). b) Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa. c) Descripción detallada de las Condiciones de Seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente el equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. d) Declaración de Impacto Ambiental de la SEAM, su equivalente o solicitud presentada a la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental. e) Patente Comercial del año 2016. f) Demostrar la experiencia en la provisión de combustibles o lubricantes en las instituciones públicas o privadas (presentar copias de contratos o facturaciones por el 50% del monto total de la oferta). g) Autorización del fabricante, representante o distribuidor.		

José A. Enciso N.
José A. Enciso Núñez
Encargado de la UOC